

EDICTO

**El suscrito abogado de la Oficina de Control Disciplinario de la
Secretaría Distrital de Movilidad.**

HACE SABER

Que en el expediente disciplinario número 080-2017 adelantado en contra de Luis Carlos Guarín López, y Mercedes García Pérez, se dictó Auto de Archivo, a quienes se citó para que comparecieran a este Despacho para notificarlos personalmente del contenido del auto en mención con el oficio SDM – OCD 20211606507921 del 06 de octubre de 2021 y SDM-OCD-20211606507911, del 06 de octubre de 2021, en razón a que transcurrido el tiempo señalado por Ley no se han presentado la citada para surtir la notificación personal es necesario notificarlos por edicto, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, que le atañe al investigado. El despacho procede a publicar el presente edicto en la página web de la Entidad conforme a lo ordena la directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual da los lineamientos para el trámite de los procesos disciplinarios bajo la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

La OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO de la Secretaría Distrital de Movilidad, Se permite notificar el contenido del Auto N° 0511 de fecha 05 de octubre de 2021 a Roberto José Fuentes Fernández el cual indica en la parte resolutive:

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar la Terminación de la presente actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, proceder a ARCHIVAR definitivamente la investigación disciplinaria adelantada en contra de Luis Carlos Guarín López, y Mercedes García Pérez, en su calidad de Directores Técnicos Código 009 Grado 7, para la época de los hechos, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los disciplinados, en los términos de los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, para que ejerza los derechos de contradicción y de defensa de conformidad con el artículo 92 ibídem,

advirtiéndole que contra esta decisión procede el recurso de apelación (arts. 111, 112, y 115 Ley 734 de 2002).

1



CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar al sujeto procesal se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veinte (20) de octubre de 2021 a las 07:00 a. m. en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

FERNANDO VILLALOBOS AYALA
Abogado Comisionado

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.

FERNANDO VILLALOBOS AYALA
Abogado Comisionado

Secretaría Distrital de Movilidad

Carrera 28A No 17A – 20 piso 2 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2

